

Hora de Recepción 8.Oct. 12:48

**CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL USO, EXISTENCIA, PRODUCCION Y TRASLADO DE  
MINAS ANTI-PERSONALES Y DE SU DESTRUCCION**

**Formato de reporte para Artículo 7 (incluye Art. 9)**

**ESTADO MIEMBRO**

**: REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**PUNTO DE CONTACTO**

**: DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL)**

**TELEFONO Y DIRECCION ELECTRONICA: (595) 21 293440 – (595) 21 293441 – E MAILL dimabel@telesurf.com.py**



**Formato A Medida de implementación Nacional**

**Artículo 7.1** "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ...sobre:  
a) Las medidas de implementación Nacional referido en el Artículo 9."

**Comentario:** De acuerdo al Artículo 9: "Cada Estado Miembro tomara todas las medidas legales (juridicas), administrativa y otras medidas incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Miembros bajo esta Convención emprendida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

**Estado Miembro:** República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007



Medidas	Información Suplementaria (Ejemplo: Fecha efectiva de implementación y texto de la legislación adjunta)
- Firma de la Convención de Ottawa	- Desde su ratificación en el Parlamento Nacional (Ley N° 1.339/98, de fecha 15 de setiembre de 1.998)

Hora de Recepción 8.Oct. 12:48

**Formato B Minas anti-personales de reservas (Acumuladas)**

Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro informara a la Secretaria General ... sobre:  
b) El total de todas las existencias de minas anti-personal acumulado propio o poseído por este, o bajo su jurisdicción o control, para incluir análisis del tipo, cantidad y, si es posible, números de lotes de cada tipo de minas anti-personal en existencia."

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

**OBSERVACIÓN: La República del Paraguay no posee minas anti-personal en existencia.-**

Tipo	Cantidad	Números de lotes (Si es posible)	Información Suplementaria
/			
<b>TOTAL</b>			



DE 8.Oct. 2007 17:56 MISS PARAGUAY GENEVE 4740 32 90 MISS PARAGUAY GENEVE 08 N90845 2007 P. 4 P4

**Formato C**

**Ubicación de Áreas Minadas**

**Artículo 7.1**

"Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ...sobre:

c) A la extensión posible, la ubicación de todas la áreas minadas que contienen, o están sospechadas de contener, las minas anti-personal bajo su jurisdicción o control, incluir todos los detalles posibles considerando los tipos y cantidad de cada tipo mina anti-personal en cada área minada y cuando ellas fueron emplazados."

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

**OBSERVACIÓN: La República del Paraguay no posee áreas minadas.-**

**1. Áreas Minadas \***

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de emplazamiento	Información Suplementaria
/				

**2. Supuestas Áreas Minadas \***

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de emplazamiento	Información Suplementaria
/				

• Si fuese necesario, una separación de tabla para cada Área -minada podría ser prevista.



**Formato D APMs (Minas anti-personal) retenido o trasladado**

Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:

d) Los tipos, cantidades y si es posible, números de lotes de todas las áreas minadas retenidas o trasladadas para el desarrollo y entrenamiento de la detección de minas, o trasladadas con el propósito de destruir, además las instituciones autorizadas por el Estado Miembro de retener o trasladar minas anti-personales, de acuerdo al Art. 3"

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

**OBSERVACIÓN:** *La República del Paraguay ha retirado y destruido en su totalidad las minas anti-personal que se disponían para entrenamiento.-*

Obligatorio: Retenido para el desarrollo o en entrenamiento (Art. 3, párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Miembro	Tipo	Cantidad	Numero de lote (si es posible)	Información Suplementaria
<b>TOTAL</b>				

**1. Información voluntaria (Acción N° 54 Plan de acción Nairobi)**

Objetivos	Actividad/proyecto	Información suplementaria (Descripción de programas o actividades, sus objetivos y progresos, tipos de minas, periodo de tiempo y si cuando apropiado,...)
		"Información de los planes de retención de minas para el desarrollo y entrenamiento en detección de minas despeje de minas, o técnicas destrucción de minas y el resultado de tal uso."

Nota: Cada Miembro deberá proveer información sobre planes y futuras actividades y si cuando adecuado y se reserva el derecho de modificar esto en cualquier tiempo.



Hora de Recepción 8.Oct. 12:48

**Formato D (Continuación)**

**2. Obligatorio: Traslado para el desarrollo y en entrenamiento (Art. 3, Párrafo 1)**

Institución autorizada por el Estado Miembro	Tipo	Cantidad	Numero de lote (si es posible)	Información Suplementaria Ej. Traslado de...traslado a...
<b>Total</b>				

**3. Obligatorio: Traslado con el propósito de destrucción (Art. 3, párrafo 2)**

Institución autorizada por el Estado Miembro	Tipo	Cantidad	Numero de lote (si es posible)	Información Suplementaria Ej. Traslado de...traslado a...
<b>Total</b>				



DE 8.Oct. 2007 17:56  
 MISS PARAGUAY GENEVE 4740 32 902  
 MISS PARAGUAY GENEVE  
 09 N0845  
 2007 P. 7  
 P7

**Formato E : Programas de Estado para la conversión o decomización de producción de medios o recursos de APM**

**Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ...sobre:**  
e) "El programa de Estado para la conversión o decomización de producción de medios o recursos minas anti-personal

**Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007**

**OBSERVACIÓN: La República del Paraguay es un Estado no productor de minas anti-personal, por lo tanto no posee fábricas de estos materiales.-**



Indicar si a convertir o decomización	Estado ( Indicar si esta en proceso o completado)	Información Suplementaria
/	/	/



**Formato F Programa de Estado para la destrucción de APMs (Mina anti-personal)**

**Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:**  
 f) El programa de Estado para la destrucción de minas anti-personal de acuerdo al Art. 4 y 5, incluyendo detalles de los métodos que serán utilizados en la destrucción, la ubicación de los sitios de destrucción, la seguridad aplicada y las medidas medio-ambientales a ser observadas."

**Estado Miembro :** República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

**OBSERVACIÓN:** *La República del Paraguay no posee minas anti-personal acumuladas para su destrucción.-*

**1. Programa de Estado para la destrucción de minas anti-personal acumuladas (Art. 4)**

<b>Descripción del programa de Estado Incluyendo:</b>	<b>Detalle de:</b>
<b>Ubicación del sitio de destrucción</b>	<b>Métodos</b>
/	<b>Medidas de seguridad aplicable</b>
	<b>Medida medio-ambiental aplicable</b>

**2. Programa de Estado para la destrucción de minas anti-personal en áreas acumuladas (Art. 5)**

<b>Descripción del programa de Estado Incluyendo:</b>	<b>Detalle de:</b>
<b>Ubicación del sitio de destrucción</b>	<b>Métodos</b>
/	<b>Medidas de seguridad aplicable</b>
	<b>Medida medio-ambiental aplicable</b>

**Formato G APMs (Minas anti-personal) destruido después entrada a la fuerza**

Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:  
 g) Los tipos, cantidades de minas anti-personal destruida después entrada a la fuerza después de esta convención por ese Estado Miembro, incluir un desglose de la cantidad de tipo de minas anti-personal destruidas de acuerdo al Art. 4 y 5 respectivamente, además si es posible el numero de lote de cada tipo minas anti-personal en el caso de destrucción de acuerdo al Art.4."

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

**1. Destrucción de minas anti-personal acumuladas (Art. 4)**

**OBSERVACIÓN:** *La República del Paraguay actualmente ya no posee minas anti-personal, en el informe del periodo anterior (abril 2.005 - abril 2.006) se expresó la cantidad de minas anti - personal utilizados para entrenamiento que fueron destruidos.-*

Tipo	Cantidad	Números de lotes (si es posible)	Información Suplementaria
<b>TOTAL</b>			

**2. Destrucción de minas anti-personal en áreas minadas (Art. 5)**

**OBSERVACIÓN:** *La República del Paraguay no posee áreas minadas.-*

Tipo	Cantidad	Números de lotes (si es posible)	Información Suplementaria
<b>TOTAL</b>			



**Formato H Características técnicas de cada tipo producido/propio o poseído**

Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de minas anti-personal producido, la magnitud conocida y aquellos actualmente propio o poseído por el Estado Miembro, dando, donde razonablemente posible, tales categorías de información como facilitaría la identificación y despeje de las minas anti-personal; como mínimo, esta información incluirá la dimensión, mechas, contenido de explosivo, contenido metálico, fotográfico y otras informaciones que facilitaría el despeje de minas."

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2,006 a abril 2,007

**1. Características técnicas de cada tipo APM producido**

Tipo	Dimensiones	Mecha	Contenido Explosivo		Contenido metálico	Fotografía color adjunto	Información adicional que facilitaría el despeje de minas
			Tipo	Gramos			

**2. Características técnicas de cada tipo APM actualmente propio o poseído**

Tipo	Dimensiones	Mecha	Contenido Explosivo		Contenido metálico	Fotografía color adjunto	Información adicional que facilitaría el despeje de minas
			Tipo	Gramos			

**OBSERVACIÓN:** *La República del Paraguay es un Estado no productor de minas anti-personal y no importa estos tipos de materiales.*



Hora de Recepción 8-Oct-2007 12:48



**Formato I Medidas para proveer advertencias a la población**

**Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:**

- D) De acuerdo al Art. 5, párrafo 2: " Cada Estado Miembro se esforzara de identificar todas las áreas bajo su jurisdicción o control que minas anti-personal son conocidos o sospechado a ser emplazado y se asegurara lo mas rápido posible que todas las minas anti-personal, en áreas minadas bajo su jurisdicción o control sean marcadas perimetralmente, monitoreado y protegido por cercos o de otra manera, asegurar la efectiva exclusión de civiles hasta que todos los contenidos de minas anti-personales hayan sido destruidos. La marcación al menos estarán de acuerdo a las normas dispuestas en el Protocolo sobre prohibición o Restricción en el uso de minas, cazabobos y otras herramientas como la Enmienda del 3 de Mayo de 1996, anexo a la Convención sobre la Prohibición o Restricción en el uso de ciertas Armas convencionales que puede ser juzgado a ser excesivamente dañinos (perjudicial) o a la tenencia de indiscriminado."

**Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007**

**( Narrativo )**

***En el territorio de la República del Paraguay no existen áreas minadas, pero se encuentran establecidas normas y procedimientos referentes al uso de estos materiales, de conformidad a estándares de carácter internacional.-***

**Formato J Otros Asuntos Relevantes**

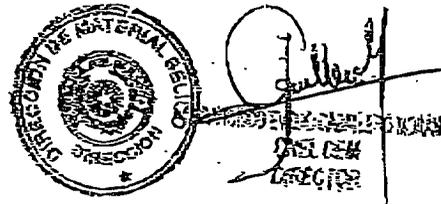
**Artículo 7.1 "Cada Estado Miembro se reportara a la Secretaria General ... sobre:**

- j) **Comentarios:** Los Estados Miembros usará este formulario para informar voluntariamente sobre otros asuntos pertenecientes a conformidad e implementación no cubierto por el pedido formal de informe contenido en el Art. 7. Los Estados Miembros son alentados para usar este formulario para informar sobre actividades emprendido respecto al Art. 6, y en particular informar sobre asistencia proveído por el cuidado y rehabilitación, y reintegración social y económica de víctimas de minas."

Estado Miembro : República del Paraguay informando por el lapso de tiempo de abril 2.006 a abril 2.007

( Narrativo / referencia de otros reportes: )

*Las minas anti-personal, que fueron empleados para instrucción y entrenamientos, fueron retirados y destruidas por seguridad, considerando el peligro que significaba mantenerlos para ese efecto, debido al sobrepasaje de su tiempo de vida útil.-*



OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
GENEVE  
DIRECCION